



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de agosto de 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.559.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 338, de fecha 17 de agosto de 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Patente Comercial en Mora**, con **Cecilia de las Mercedes Barraza Hidalgo**.



DECRETO:

Autorízese la celebración de un convenio de pago por **Concepto de Patente Comercial en Mora**, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Cecilia de las Mercedes Barraza Hidalgo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 338, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 17 de agosto de 2022, y sus antecedentes adjuntos; según el siguiente detalle:

- Deuda Total: \$230.849.
- Pie del 10%: \$23.084.
- Saldo Restante: \$207.765.
- N° de cuotas, Saldo Restante: 10.
- Pago Mensual: \$20.780.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales